

**12726** *ORDEN de 13 de mayo de 1994 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de bachillerato «Cultural Vallisoletano», de Valladolid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Jesús Díez Gutiérrez, en su calidad de representante de la titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Cultural Vallisoletano», sito en la calle Arzobispado García Goldáraz, número 10, de Valladolid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. denominación: «Cultural Vallisoletano». Domicilio: Calle Arzobispado García Goldáraz, 10. Titular: Hermanos Maristas.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1994/95.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25) por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de centros escolares.

**12727** *ORDEN de 13 de mayo de 1994 por la que se asigna clasificación de homologado con carácter definitivo al centro privado de bachillerato «Amanecer», de Alcorcón (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael José Bravo Velasco, en su calidad de representante de la titularidad del centro privado de bachillerato «Amanecer», domiciliado en la avenida de Pablo Iglesias, sin número, de Alcorcón (Madrid), en solicitud de la clasificación definitiva como centro homologado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Asignar la clasificación de homologado con carácter definitivo al centro privado de bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Amanecer». Domicilio: Avenida de Pablo Iglesias, sin número. Titular: «Sociedad Cooperativa Limitada Amanecer». Clasificación con carácter definitivo como centro homologado con 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava s.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el 535/1993, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo).

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuando a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de centros escolares.

**12728** *ORDEN de 20 de mayo de 1994 por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de bachillerato «Seminario Diocesano», de Jaca (Huesca).*

Visto el expediente promovido por don Fernando Jordán Pemán, Vicario General de la Diócesis de Jaca, en representación del centro privado de bachillerato «Seminario Diocesano», sito en el paseo General Franco, 12-14, de Jaca (Huesca), en solicitud de autorización de cese de actividades,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cese de actividades al centro privado de bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Huesca. Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Denominación: «Seminario Diocesano». Domicilio: Paseo General Franco, 12-14. Titular: Obispo de Jaca.

Se autoriza cese de actividades como centro de bachillerato con efectos de finalización del curso 1993/1994, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora de Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

**12729** *ORDEN de 13 de mayo de 1994 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de educación secundaria «La Inmaculada» de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Rosa González Ramos, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de educación secundaria «La Inmaculada», sito en la calle Navalperal, número 9, de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de educación secundaria «La Inmaculada», sito en la calle Navalperal, número 9, de Madrid, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de educación infantil. Denominación específica: «La Inmaculada». Titular: RR. Hijas de María de las Escuelas Pías. Domicilio: Calle Navalperal, número 9. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas a impartir: Educación infantil, segundo ciclo. Capacidad: Cuatro unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de educación primaria. Denominación específica: «La Inmaculada». Titular: RR. Hijas de María de las Escuelas Pías. Domicilio: Calle Navalperal, número 9. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Educación primaria. Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de educación secundaria. Denominación específica: «La Inmaculada». Titular: RR. Hijas de María de las Escuelas Pías. Domicilio: Calle Navalperal, número 9. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación secundaria obligatoria. Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros, a los efectos oportunos.

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de educación infantil «La Inmaculada» podrá funcionar con una capacidad de 4 unidades del segundo ciclo y 138 puestos escolares.